

## **RESOLUCION DE PRESIDENCIA NRO. 25725**

Mendoza, 13 de septiembre de 2010.

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

I. La nota elevada a esta Presidencia por el Colegio de Abogados y Procuradores de San Rafael en fecha 7/09/2010, en la que manifiesta el estado de paralización en el dictado de autos y sentencias que adolece la Segunda Cámara del Trabajo de dicha ciudad, con motivo del conflicto institucional relativo a la designación de conjueces. Que en la misma se solicita se arbitren las medidas pertinentes que puedan solucionar de manera urgente, efectiva y permanente, la gravosa situación institucional aludida.

II. La resolución dictada por la Suprema Corte de Justicia en los autos 99.977, caratulados “Presidencia de la Suprema Corte de Justicia s/ Denuncia Conflicto”, en fecha 5/08/2010, en la que se dirime el conflicto planteado a favor de la decisión de la H. Cámara de Senadores de la Provincia y en consecuencia se deja sin efecto la suspensión provisoria de la Acordada N° 22.804 dictada por la Sala Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, la que dio por concluida la designación interina del Dr. Dardo Ariel Fernández.

La resolución de la Suprema Corte de Justicia en los autos n° ..., caratulados “Fernández, Dardo Ariel en J: ...”, que rechazó por razones formales los recursos extraordinarios intentados por el actor contra el decisorio recaído en el mencionado conflicto de poderes que se encuentra firme.

III. El oficio elevado por el Presidente de la Segunda Cámara Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, en fecha 6 de setiembre de 2010, a esta Presidencia, por el que se solicitan directivas ante la situación planteada en dicho Tribunal al desconocerse la calidad que inviste el Dr. Dardo Fernández.

IV. El dictado de la Acordada N° 22.909, de fecha 7/09/2010, por la que esta Suprema Corte de Justicia pidió al Sr. Gobernador el cumplimiento estricto y urgente del art. 83 de la Constitución provincial y en consecuencia procediera al envío del pliego correspondiente a otro integrante de la terna que cuenta en su poder en sustitución del que fuera rechazado el 29 de junio de 2010 por el H. Senado y que correspondiera a Dardo Ariel Fernández para integrar la Segunda Cámara del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia; pliego que debió ingresar al H. Senado antes del 30 de julio pasado.

V. Que de este relato, surge evidente la gravedad institucional que afecta el servicio de justicia que ese Tribunal debe brindar a la comunidad de San Rafael.

VI. Que, dada la situación planteada, debe procederse en forma inmediata, a integrar la Segunda Cámara Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, de acuerdo al sistema de subrogancias previsto en la normativa vigente, esto es, a través de los jueces de cámaras laborales, en primer lugar; civiles y/o penales, según corresponda.

VII. Que se encuentra entre las facultades del señor Presidente de la Cámara Segunda del Trabajo tomar las medidas conducentes al aseguramiento del servicio de justicia en relación al funcionamiento de su Tribunal.

VIII. Que hoy en día, la comunicación entre los poderes del Estado, es un elemento insoslayable, que contribuye al eficaz funcionamiento del mismo, en aras de una mayor calidad institucional; por lo que resulta oportuno poner en conocimiento del Sr. Gobernador y de las H.Cámaras de Diputados y de Senadores de la provincia, la presente resolución, a los efectos que correspondan.

Por lo expuesto, normas constitucionales y ley 4969, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

I. Recomendar al Sr. Presidente de la Segunda Cámara Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. César Eduardo Guiñazú, cumpla con el sistema de subrogancias de magistrados previsto en la normativa vigente, a fin de la integración en legal forma, del referido Tribunal a su cargo.

II. Poner en conocimiento del Sr. Gobernador y de las H.Cámaras de Diputados y de Senadores, y notifíquese al Colegio de Abogados y Procuradores de San Rafael y a la Segunda Cámara Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, la presente resolución, a los efectos que correspondan.

Regístrese. Cúmplase. Notifíquese.

FIRMADO: Dr. Alejandro PEREZ HUALDE, Presidente de la Suprema Corte de Justicia.